



**APRUEBA PLAZOS DE POSTULACION Y
MONTOS DE FINANCIAMIENTO PARA EL
DESARROLLO DE SEMANAS SECTORIALES
AÑO 2024"** /

DECRETO ALCALDICIO N° 75. /

CUREPTO, 16 ENE. 2024

VISTOS: Estos antecedentes; el Fallo del Tribunal Electoral Séptima Región de fecha 09.06.2021; el Acta de Instalación de Sesión de Concejo Municipal de Curepto de fecha 28.06.2021; el Decreto Alcaldicio N° 4010 de fecha 19.12.2023 que Promulga Acuerdo Concejo y Aprueba Proyecto Presupuesto Municipal 2024; el Decreto Exento N° 1482 del 12.08.2011 que Aprueba la Ordenanza de Participación Ciudadana; la Sesión Ordinaria N° 91/24 del H. Concejo Municipal de Curepto, realizada con fecha 08/01/2024; la Resolución N° 7 del 2019 de la Contraloría General de la República; las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en sus artículos 53° y 63° letra e); la Ley N° 19.418, de juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias; la Ley N° 19.862, Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y **CONSIDERANDO 1)** Las facultades otorgadas por la ley N° 18.695, en particular teniendo presente que el fin de las municipalidades es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna: que a las municipalidades les corresponde como función privativa la promoción del desarrollo comunitario, y; que para el cumplimiento de sus funciones tendrán como atribución otorgar subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado; **2)** Qué, el concurso Fondo de Desarrollo Social consiste en un conjunto de recursos financieros que la municipalidad destina para financiar proyectos de desarrollo local y territorial, de acuerdo a las áreas de financiamiento que señalan en el Reglamento Municipal N° 22 de fecha 19.07.2023, **3)** Qué existe un presupuesto máximo de \$ 10.000.000.- para la realización de las semanas sectoriales año 2024.

DECRETO:

1. Dejase establecido que podrán postular a los fondos de las semanas Sectoriales las Juntas de Vecinos u Organizaciones Comunitarias del sector, en el caso de estas últimas, deber contar con el V°B° de la Junta de Vecinos; y las actividades a desarrollar deben ser de la índole Cultural, deportivas y/o recreativas para la comunidad del sector respectivo.

2. Apruébese el plazo de inicio para la postulación para el desarrollo de Semanas Sectoriales año 2024, a partir del 15.01.2024, hasta las 13:00 hrs. del día 24 de enero del 2024.

3. Apruébese el monto mínimo y máximo de financiamiento para el desarrollo de las Semanas Sectoriales año 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) **Monto mínimo : \$400.000.-**
- b) **Monto Máximo : \$1.000.000.-**

4. Establézcase que las actividades proyectadas para el desarrollo de las semanas sectoriales, deben contemplar al menos dos días de ejecución y; que las asignaciones de financiamiento para cada una de ellas, será de manera proporcional a la cantidad de días en que estas se desarrollen.

5. Anótese, Comuníquese, Publíquese y Archívese este decreto con los antecedentes que correspondan para su control posterior.




RAFAEL ALEJANDRO DIAZ VERGARA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

RDV/GIVG/lrh.

DISTRIBUCION:

1. Director de Administración y Finanzas
2. Director Control Interno
3. Archivo Secplam
4. Archivo Municipal




JAVIER EDUARDO VARGAS ELGUETA
ALCALDE (S)